Junta Municipal
Asunción

PJM/N° 5.914/2020

VISTO: El Memorando DOC N° 275/20, presentado por la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 27 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorando de referencia, se expresa cuanto sigue: *"Me dirijo al Sr. Presidente, a fin de remitir el bibliorato del llamado del proceso de Contratación Directa N° 20/2020 para el SERVICIO DE CAFÉ, COCIDO Y OTROS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL – PAC N° 372.086/20".*

El proceso fue verificado y analizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal, que dictaminó cuanto sigue: "Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, y considerando que el pedido de cancelación se encuentra debidamente justificado, esta dirección eleva a consideración de la superioridad la cancelación del proceso de Contratación Directa N° 20/20 "Servicio de café, cocido y otros para la Junta Municipal de Asunción, Segundo Llamado-Plurianual. Los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes, remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de cancelación". Dictamen DAJ N° 374/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020. Por lo expuesto, solicito dicte resolución de cancelación del presente llamado…".

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente obrar de conformidad a lo solicitado mediante el memorando de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **CANCELAR** el llamado de **Contratación Directa N° 20/20**, para el **"SERVICIO DE CAFÉ, COCIDO Y OTROS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" – SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL - PAC N° 372.086/20**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

cz.